

"Año de la lucha contra la corrupción y la  
impunidad"



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Gerencia Municipal

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034 - 2019-GM/MDM**

**Miraflores, 09 de abril, 2019**

**VISTO:**

Informe N° 093-2019-MDM/GPPR, Informe Legal N° 0115-2019-GAJ/GM/MDM, el Acuerdo de Concejo N°02-2019-MDM de fecha 21 de enero del 2019, que en su Artículo Segundo Desconcentra y Delega Funciones en la Gerencia Municipal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° de la Ley 27972, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.";

Que, el decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, numeral 50.1, sub numeral 3 señala: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de Balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;"

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 02-2019-MDM, de fecha 21 de enero del 2019, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en su Artículo Primero, se acordó: "Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad de facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, (...)" ; el mismo que en su numeral 31 señala: "Aprobar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional.";

Que, mediante informe N° 093-2019-MDM/GPPR, de fecha 09 de abril del 2019, la Gerencia de planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que es necesario realizar la incorporación de saldo de Balance a fin de ejecutar compromisos y obligaciones por continuidad de proyectos de inversión. Por lo que adjunto al presente, remite la propuesta de nota de Modificación Presupuestaria N° 074, para la Incorporación de Saldos de Balance por un monto de S/. 33,000.00 (treinta y tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante informe Legal N° 115-2019-GAJ/GM/MDM, de fecha 09 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, mediante Resolución de Gerencia Municipal, autorizar, la Incorporación de Saldo de Balance a fin de ejecutar compromisos y obligaciones por continuidad de proyectos de inversión, conforme la propuesta



**"Año de la lucha contra la corrupción y la  
impunidad"**



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Gerencia Municipal

de Nota Modificatoria Presupuestaria N° 074 que se adjunta en el informe N° 093-2019-MDM/GPPR, de fecha 09 de abril del 2019, de la Gerencia de planificación, Presupuesto y Racionalización;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR;** la Incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el Año Fiscal 2019 para el cumplimiento de compromisos y obligaciones hasta por la suma de S/. 33,000.00 (treinta y tres mil con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESO**

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Nuevos Soles)

**5 RECURSOS DETERMINADOS**

**18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

1.9	Saldos de Balance	S/. 33,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	S/. 33,000.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	S/. 33,000.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance nos	S/. 33,000.00
1.9.1.1.1.	Saldos de Balance	S/. 33,000.00

<b>TOTAL FTE.FTO. RECURSOS DETERMINADOS.:</b>	<b>S/ 33,000.00</b>
---	---------------------

<b>TOTAL, INGRESOS:</b>	<b>S/ 33,000.00</b>
-------------------------	---------------------

**GASTO**

**GASTOS**

(En Nuevos Soles)

**5 RECURSOS DETERMINADOS**

**18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL EN EL TRANSPORTE URBANO : 0148REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL**

**PROYECTO : 2437933MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PUNO, PUEBLO TRADICIONAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPAOBRA : 4000084 MEJORAMIENTO VIA LOCAL**

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/. 33,000.00
-----	---------------------------------------	---------------

<b>SUB TOTAL:</b>	<b>S/ 33,00000</b>
-------------------	--------------------

<b>TOTAL FTE.FTO. R.D.:</b>	<b>S/ 33,000.00</b>
-----------------------------	---------------------

**"Año de la lucha contra la corrupción y la  
impunidad"**



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Gerencia Municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos la Publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Abog. Filamir Contreras Silva*  
GERENTE MUNICIPAL

